

c.- Aprobar el documento de modificación del de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector nº 6 que recoge la acomodación del mismo a la determinaciones contenidas en el acuerdo de la CROTU de fecha 24 de octubre de 2005 que se han considerado deben ser aceptadas por encontrarse recogidas en el Plan General de Ordenación Urbana de esta población.

d.- Procédase a la exposición pública del mismo por periodo de un mes con notificación a los interesados personados en el expediente incoado con destino a la aprobación del Plan Parcial del Sector número 6.

e.- Transcurrido el citado plazo, a la vista de las alegaciones presentadas, una vez informadas las mismas y obtenido el dictamen del Consejo del Estado, elévese el expediente a aprobación definitiva del Pleno de la Corporación junto con el de revisión de la aprobación efectuada en fecha 31 de marzo de 2003.

Lo que traslado a Vd. en su condición de interesado en el procedimiento administrativo tramitado por este Ayuntamiento con destino a la aprobación del Plan Parcial del Sector número 6, y en razón de haber presentado alegación durante la exposición pública de acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial indicándole a tal efecto que durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la recepción de esta notificación, podrá consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales de la Gerencia de urbanismo, sitas en calle Serafín Escalante nº 3, así como presentar durante dicho plazo cuantas alegaciones considere oportunas, tanto en cuanto a la procedencia de la revisión de oficio del acuerdo municipal de fecha 31 de marzo de 2003 como en cuanto al documento de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector número 6 «El Valle».

Habiéndose practicado todas las notificaciones excepto a la interesada que a continuación se relaciona, cuya notificación no se ha podido practicar:

- Doña Elisa Crespo Díaz:

Calle General Ceballos, número 56-2º. Torrelavega-39300.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a doña Elisa Crespo Díaz, propietaria afectada en el expediente.

Torrelavega, 11 de octubre de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/13907

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública y convocatoria de acto de apeo del deslinde del dominio público marítimo-terrestre, del tramo de costa de unos 5.544 metros, correspondiente a la totalidad del término municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria), expediente número D-S-22/4.

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo-terrestre, del tramo de costa de unos 5.544 metros, correspondiente a la totalidad del término municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria), autorizado por resolución de la Dirección General de Costas de fecha 22 de septiembre de 2006.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de Diciembre y modificado por R.D. 1.112/1992, de 18 de Septiembre y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

Los planos en los que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio públi-

co marítimo-terrestre y servidumbre de tránsito y protección podrán consultarse en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas nº 53, 3ª planta, de Santander y en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Simultáneamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se cita el día 23 de noviembre a las 10 horas en el Centro Social de Soto de la Marina, avenida de Valdecilla, nº 121, urbanización La Canal (t.m. de Santa Cruz de Bezana), a los efectos de proceder a la realización del acto de apeo de dicho deslinde de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas (aprobado por R.D. 1.471/89, de 1 de Diciembre. BOE 12/12/89), a todas las personas relacionadas en los Edictos publicados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y en el de la Demarcación de Costas en Cantabria, así como a todos aquellos que puedan tener condición de interesados, de acuerdo con lo recogido en el art. 31 de la citada Ley 30/92.

Santander, 2 de octubre de 2006.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

06/13568

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública y convocatoria de acto de apeo del deslinde del dominio público marítimo-terrestre, en el tramo de costa de unos 6.189 metros, comprendido entre la playa de Canallave y el límite con el término municipal de Santa Cruz de Bezana, en el término municipal de Piélagos (Cantabria), expediente número D-S-24/16.

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo-terrestre, en el tramo de costa comprendido entre la playa de Canallave y el límite con el t.m. de Santa Cruz de Bezana, en el término municipal de Piélagos, autorizado por resolución de la Dirección General de Costas de fecha 22 de septiembre de 2006.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de Diciembre y modificado por R.D. 1.112/1992, de 18 de Septiembre y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

Los planos en los que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo-terrestre y servidumbre de tránsito y protección podrán consultarse en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas nº 53, 3ª planta, de Santander y en el Ayuntamiento de Piélagos.

Simultáneamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 27 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se cita el día 21 de noviembre de 2006 a las 10 horas en el Polideportivo Lienres, del barrio de Somocuevas (t.m. de Piélagos), a los efectos de proceder a la realización del acto de apeo de dicho deslinde de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas (aprobado por R.D. 1.471/89, de 1 de Diciembre. BOE 12/12/89), a todas las personas relacionadas en los Edictos publicados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y en el de la Demarcación de Costas en Cantabria, así como a todos aquellos que puedan tener condi-

ción de interesados, de acuerdo con lo recogido en el art. 31 de la citada Ley 30/92.

Santander, 2 de octubre de 2006.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

06/13569

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública y convocatoria de acto de apeo del deslinde del dominio público marítimo-terrestre, en el tramo de costa de unos 24.315 metros, comprendido entre el límite con el término municipal de Santa Cruz de Bezana y la playa de Los Peligros (incluida), en el término municipal de Santander (Cantabria), expediente D-S-23/12.

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo-terrestre, en el tramo de costa comprendido entre el límite con el t.m. de Santa Cruz de Bezana y la playa de los Peligros (incluida), en el término municipal de Santander, autorizado por resolución de la Dirección General de Costas de fecha 30 de mayo de 2006.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de Diciembre y modificado por R.D. 1.112/1992, de 18 de Septiembre y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

Los planos en los que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo-terrestre y servidumbre de tránsito y protección podrán consultarse en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas nº 53, 3ª planta, de Santander y en el Ayuntamiento de Santander.

Simultáneamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 27 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se cita los días 28, 29 y 30 de noviembre a las 10 horas en el Salón de Actos del Edificio Ministerios, calle Vargas, nº 53, 3ª Planta (t.m. de Santander), a los efectos de proceder a la realización del acto de apeo de dicho deslinde de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas (aprobado por R.D. 1.471/89, de 1 de diciembre BOE 12/12/89), a todas las personas relacionadas en los Edictos publicados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y en el de la Demarcación de Costas en Cantabria, así como a todos aquellos que puedan tener condición de interesados, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/92.

Santander, 2 de octubre de 2006.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

06/13570

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Castro Urdiales en aplicación de los artículos 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 105.5 de la Ley de Cantabria 6/2002,

de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En Santander, 26 de junio de 2006.

REUNIDOS

Doña Dolores Gorostiaga Saiz, Excma. Sra. Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, autorizada para este acto por Decreto 55/03, de 11 de julio de reorganización de la Vicepresidencia y de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de junio de 2006.

Don Fernando Muguruza Galán, Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC núm. 242, de 18 de diciembre de 2002); y por la otra parte, por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril de 1985), por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE núm. 80, de 3 de abril de 1985) y por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales en sesión celebrada el 7 de julio de 2005.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

EXPONEN

El artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquellas.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria nos encontramos ante numerosos municipios que aparecen ante un amplio sector de nuestra población como el único poder público fácilmente accesible, de ahí la importancia de la formalización de este tipo de convenios, que consiguen materializar el principio de simplicidad, claridad y proximidad al ciudadano recogido como principio de organización en el artículo 42 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, así como el principio de coordinación, pilar fundamental para la colaboración entre Administraciones Públicas.

De lo expuesto se deduce que el objetivo de este proyecto no es otro que el de evitar toda una serie de molestias, gastos y desplazamientos para los ciudadanos a la hora de efectuar cualquier gestión o trámite ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.